



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN

PÚBLICA

Adjudicación Directa N°: MTU/DGIP/AD/001/2023.

Obra: SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DE LA CIUDAD DE TULUM.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

1.- De acuerdo a lo previsto en los **Artículos 22 Fracción III y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum determina, llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa de la obra pública, abajo mencionada, por motivo de que:

- El inciso c), de la fracción III del artículo 115 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: “Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”
- El artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, dispone que las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa.
- Conforme el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

IV.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

derivado a lo anterior y para evitar accidentes por la proximidad de la fauna aérea (zopilotes) propia del relleno sanitario de Tulum y las operaciones aéreas del aeropuerto internacional de Tulum “FELIPE CARRILLO PUERTO” y no afectar el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos del municipio de Tulum, se cataloga el saneamiento y clausura del relleno sanitario actual de la ciudad de Tulum de alta prioridad por provenir de una fuerza mayor.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN
PÚBLICA

Adjudicación Directa N°: MTU/DGIP/AD/001/2023.

Obra: SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DE LA CIUDAD DE TULUM.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- Mediante el oficio aifa-020550, firmado por el director general de ingenieros agto. de ings “FELIPE ÁNGELES” de la secretaría de la defensa nacional, comunicó el requerimiento de la agencia federal de aviación civil y de las autoridades competentes en materia aeroportuaria y ambiental, para autorizar o emitir opinión favorable para la operación del aeropuerto internacional de clase mundial denominado “FELIPE CARRILLO PUERTO”, y solicitó en coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno llevar a cabo el “SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DE LA CIUDAD DE TULUM”.

En fin, de dar cumplimiento a las instrucciones giradas por el c. presidente constitucional de los estados unidos mexicanos y comandante supremo de las fuerzas armadas, relativas al enlace interinstitucional y acompañamiento técnico con motivo del proyecto estratégico “construcción de una base aérea militar y el aeropuerto internacional “FELIPE CARRILLO PUERTO” (TULUM, QROO), se dispuso al cierre del relleno sanitario que opera actualmente brindando servicio al municipio de Tulum y comunidades de áreas conurbanas para la disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU).

- La obra no se tenía contemplada en el Programa Operativo y que la urgencia de llevarse a cabo obedece al requerimiento realizado por la autoridad federal para el desarrollo de este proyecto estratégico, lo cual justifica la fuerza mayor que refieren las excepciones de la fracción II.- Peligro o se altere los servicios públicos y la salubridad, y de la fracción IV.- Derivado de fuerza mayor no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido.
- En la vigésima séptima sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tulum, Se aprobó el procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la obra de saneamiento y clausura del actual relleno sanitario de la ciudad de Tulum, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 en relación con el numeral 22 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo.
- La obra se contratará bajo el procedimiento de adjudicación directa buscando atender de manera pronta y oportuna la participación del municipio conforme a lo que se dispone en el oficio número aifa-020550 y las especificaciones de protección ambiental de la nom-083-2003 que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la cual restringe un radio desde el centro del eje de la pista, de 7 millas náuticas (13 kilómetros) y en lo que respecta a la normativa



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN
PÚBLICA

Adjudicación Directa N°: MTU/DGIP/AD/001/2023.

Obra: SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DE LA CIUDAD DE TULUM.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

internacional, se tiene que la FAA EN SU ADVISORY CIRCULAR AC-150-5200-33C "HAZARDOUS WILDLIFE ATTRACTANTS ON OR NEAR AIRPORTS" establece un mínimo de seis millas náuticas (11 kilómetros) desde el umbral más cercano, para este caso de estudio se considera un umbral 30 de la pista 13-30 del mencionado aeropuerto quedando el relleno sanitario de Tulum dentro del radio de afectación.

Particularmente lo que se dispone en el oficio número aifa-020550 para la clausura del sitio, que consiste principalmente en la cobertura final, misma que debe aislar los residuos, minimizar la infiltración de líquidos en las celdas, controlar el flujo del biogás generado, minimizar la erosión y brindar un drenaje adecuado, para la óptima la operación del aeropuerto de clase mundial.

2.- Para tal efecto por contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, se asigna a la empresa:

BIOSINERGIAS AMBIENTALES S.A.P.I DE C.V., el contrato de Obra Pública No. **HAT/DGIP/DCyC/COPAD/DSA/034/2023.**

Con un importe de \$ 25, 250,000.00 (son: veinticinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MXN), con I.V.A., desglosado de la siguiente manera:

OBRA	RECURSO	MONTO VALIDADO
SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DE LA CIUDAD DE TULUM	DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 25, 250,000.00 (son: veinticinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MXN)

3.- El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días naturales comprendidos del día 29 de diciembre de 2023 al 26 de febrero de 2024, según programa respectivo.

4.- Dicha asignación se tomó considerando que el contratista cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos, financieros y demás necesarios.

5.- Las garantías correspondientes las deberá presentar a nombre del Municipio de Tulum, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en tiempo y forma, previo a la firma de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta, Inciso D) de las Bases de esta Licitación.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN
PÚBLICA

Adjudicación Directa N°: MTU/DGIP/AD/001/2023.

Obra: SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DE LA CIUDAD DE TULUM.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que “El contratista”, no entregue la garantía en los términos y condiciones establecidas en la presente clausula, y en consecuencia la entrega-recepción de los trabajos objeto de este contrato no se pueda llevar a cabo por ese motivo, “el Municipio de Tulum”, considerará los trabajos terminados por “el contratista” como no entregados y se penalizará a este la prolongación de la entrega de la obra. “El contratista” se obliga a que cuando las garantías requeridas en este contrato se constituyan mediante fianza, la póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- B. Que para cancelar la fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el Municipio de Tulum”;
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279, 280, 282 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- F. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

6.- El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; por lo que deberá entregar la factura respectiva en tiempo y forma, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. Dicho pago de anticipo será entregado en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

7.- Firman de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y calce, los servidores públicos que intervinieron en la evaluación de las Propuestas a las **17:00 horas** el día **27 de diciembre de 2023** a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a la presente evaluación.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

VERSIÓN
PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

Adjudicación Directa N°: MTU/DGIP/AD/001/2023.

Obra: SANEAMIENTO Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DE LA CIUDAD DE TULUM.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

ASISTENTES:

No.	Nombre del representante o funcionario, razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (En el cuadro correspondiente al No.)
1	P. Ing. José Salvador Núñez Castillo Director de Concursos y Contrataciones	
2	P. Ing. Samuel Elías Caamal Chi. Director de Elaboración de Proyectos de Infraestructura Pública.	